



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 091-2024-MDH/CM

Huarmaca, 27 de junio de 2024

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 12-2024, de fecha 27 de enero de 2024, presidida por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca. Lic. VICENTE, TIQUILLAHUANCA CHUQUIPOMA y contando con la asistencia de los señores Regidores; visto el ACTA DE ENTREGA N°080-2024 y el ACTA DE ENTREGA N°081-2024, de fecha 05 de mayo de 2024, la Asociación de Damas Voluntarias y Amigas del Ministerio de Salud ADAVAMINSA; el MEMORÁNDUM N°051-2024-MDH/A, de fecha 07 de mayo de 2024, suscrita por el sr. Alcalde Lic. VICENTE, TIQUILLAHUANCA CHUQUIPOMA, donde alcanza al Gerente Municipal el acta de entrega de recepción; el INFORME N° 982-2024-MDH/SGLCP/JKBG, de fecha 09 de mayo de 2024, emitida por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, donde solicita aprobación de donación; INFORME LEGAL N°250-2024-MDH/GAJ, de fecha 21 de junio de 2024, emitido por el Gerente de Asesoría jurídica, donde recomienda que es procedente la aceptación de la donación de los bienes descritos en el ACTA DE ENTREGA N. °080-2024, de fecha 05 de mayo del 2024, y el ACTA DE ENTREGA N°081-2024, de fecha 05 de mayo del 2024; proveído de Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 195° numeral 8 de la Constitución Política del Perú, es una facultad de los gobiernos locales: "(...) desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de EDUCACIÓN, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales (...)";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, ley N° 27444, en el Sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, conforme al artículo 1° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, señala que las municipalidades y distritales son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, como persona jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 091-2024-MDH/CM

Que, de acuerdo al numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: *"Aprobarla donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"*;

Que, mediante el artículo 39° del mismo cuerpo legal antes citado, prevé que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de Resoluciones de Concejo;

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: *"los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el inciso 3) del artículo 20° de la citada ley, señala que es atribución del alcalde, ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad"*;

Que, en el artículo 64 de la LOM, establece que: *"Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales (...)"*;

Que, conforme al artículo 66° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre el destino de los bienes donados, señala: *"APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal"*;

Que, al respecto a la aprobación de donaciones en las municipalidades, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de su plataforma digital única del Estado Peruano¹, ha establecido el procedimiento para la aceptación de donaciones de bienes de una persona o entidad privada o pública, empero, el mismo ha sido elaborado en atención a lo contemplado en el artículo 9° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", sobre trámite para la aceptación de donación de bienes muebles que se encuentran en el territorio nacional, susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial, la cual es de aplicación para el presente;

Que, con el ACTA DE ENTREGA N.º 080-2024 y el ACTA DE ENTREGA N°081-2024, de fecha 05 de mayo del 2024, la Asociación de Damas Voluntarias y Amigas del Ministerio de Salud ADAVAMINSA hace la entrega de donación de bienes a favor de la Municipalidad Distrital de Huarmaca;

Que, mediante el MEMORÁNDUM N°051-2024-MDH/A, de fecha 07 de mayo de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, encarga dar cumplimiento del trámite administrativo a la Gerencia Municipal;

Que, con el INFORME N° 982-2024-MDH/SGLCP/JKBG, de fecha 09 de mayo de 2024, emitida por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación de donación de bienes a través de Sesión de Concejo;

¹ <https://www.gob.pe/12286-como-aprobar-donaciones-en-las-municipalidades>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 091-2024-MDH/CM

Que, se observa en el ACTA DE ENTREGA N° 080-2023 y el ACTA DE ENTREGA N° 081-2024, de fecha 05 mayo de 2024, firmada por el alcalde del Distrito de Huarmaca y la Asociación de Damas Voluntarias y Amigas del Ministerio de Salud (ADAVAMINSA), representada por Presidenta de ADAVAMINSA Sra. Bernarda Loreta Rivera Vda. de Casimiro, en la cual consta que se entregó a la Municipalidad Distrital de Huarmaca lo siguiente:

ACTA DE ENTREGA N°080-2024

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	PANETON ALLINOARA BILAMINADA 800GR E001-389 SARAMA SAC 16/12/2023	18
02	ZAPATILLAS DE LONA MARCA ASTER URBANA FE F001-00003565 X PARES	06
03	REPELENTE BOLETA DE VENTA ELECTRONICA BA16-01675212	24
04	CHALAS PARA NIÑOS CHYFLY TALLA 22 - 34 X PARES FACTURA F001-000180	03
05	CHALAS PARA DAMA BELLA CR RYDER HAWA TALLA 35 - 37 FF1-000180 INVERSIONES JENPOKEDA	02
06	MANTA POLAR F001-00000168 IMPORTACIONES DANE IRIS 3/04/2023	50
07	CP JABON PROTEX AVENA X 75GR F002-54250 PERUFARMA 25/10/2023	12

ACTA DE ENTREGA N°081-2024

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD
08	PROTECTOR FACIAL CON VISOR PCS 000911-2023 15/05/2023 CAJA X 200	1500
09	JUEGO SENSORIAL DE BURBUJAS ANTIESTRES PECOSA 2479-2023 FECHA 19/12/2023	800
10	MUÑECO DE PLASTICO PECOSA 2479-2023 FECHA 19/12/2023	1000
11	PLIMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA DELGADA PCS 161 FECHA 16/02/2023 X 6	20
12	MASCARILLA DESCARTABLE N 95 CAJA X 10 UNIDADES	240
13	CAJA DE ROPA DE SEGUNDO USO	05

Que, con el informe ex ante, según los antecedentes antes mencionados la Asociación de Damas Voluntarias y Amigas del Ministerio de Salud ADAVAMINSA, realizo las donaciones de bienes a la Municipalidad Distrital de Huarmaca, lo cual fue trasladado el día miércoles 08.05.2024, GUIA DE REMISION ELECTRONICA TRANSPORTISTA N° EG03-00001687, y se recibió y se recepción en el almacén central la cantidad de 27 cajas de productos de donación, tal cual detalla en la guía. Por tanto, se verificó y se contó cada producto según las actas recibidas, pero hay algunos productos que no están con la cantidad exacta según actas, y se detalla lo que productos y cantidades que ingreso a almacén:

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD RECIBIDA	CANTIDAD SEGÚN ACTA	ACTA DE ENTREGA
01	PANETON ALLINOARA BILAMINADA 800GR E001-389 SARAMA SAC 16/12/2023	17	18	080-2024
02	ZAPATILLAS DE LONA MARCA ASTER URBANA FE F001-00003565 X PARES	06	06	
03	REPELENTE BOLETA DE VENTA ELECTRONICA BA16-01675212	20	24	
04	CHALAS PARA NIÑOS CHYFLY TALLA 22 - 34 X PARES FACTURA F001-000180	04	05	
05	CHALAS PARA DAMA BELLA CR RYDER HAWA TALLA 35 - 37 FF1-000180 INVERSIONES JENPOKEDA	02	02	
06	MANTA POLAR F001-00000168 IMPORTACIONES DANE IRIS 3/04/2023	50	50	
07	CP JABON PROTEX AVENA X 75GR F002-54250 PERUFARMA 25/10/2023	12	12	
08	PROTECTOR FACIAL CON VISOR PCS 000911-2023 15/05/2023 CAJA X 200	1600	1600	081-2024
09	JUEGO SENSORIAL DE BURBUJAS ANTIESTRES PECOSA 2479-2023 FECHA 19/12/2023	800	800	
10	MUÑECO DE PLASTICO PECOSA 2479-2023 FECHA 19/12/2023	1000	1000	
11	PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA DELGADA PCS 161 FECHA 16/02/2023 X 6	24	20	
12	MASCARILLA DESCARTABLE N 95 CAJA X 10 UNIDADES	420	240	
13	CAJA DE ROPA DE SEGUNDO USO	04	05	
14	PLATOS DE PLASTICO COLOR VERDE	60	NO FIGURA EN ACTAS	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 091-2024-MDH/CM

Que, mediante INFORME LEGAL N° 250-2024-MDH/GAJ, de fecha 21 de junio de 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, donde recomienda que es procedente la aceptación de bienes descritos en el ACTA DE ENTREGA N° 080-2023, de fecha 05.05.2024 y el ACTA DE ENTREGA N° 081-2024, a favor de la Municipalidad Distrital de Huarmaca efectuada por ASOCIACIÓN DE DAMAS VOLUNTARIAS Y AMIGAS DEL MINISTERIO DE SALUD ADAVAMINSA;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal del distrito de Huarmaca, por **UNANIMIDAD** y con la dispensa de trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la donación de los bienes descritos en el **ACTA DE ENTREGA N° 080-2024**, de fecha 05 de mayo del 2024, y el **ACTA DE ENTREGA N° 081-2024**, de fecha 05 de mayo del 2024, sobre donación de bienes efectuado por la ASOCIACIÓN DE DAMAS VOLUNTARIAS Y AMIGAS DEL MINISTERIO DE SALUD - ADAVAMINSA, a favor de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, por los fundamentos expuestos, sobre los siguientes bienes que en su totalidad que se detallan a continuación:

ACTA DE ENTREGA N° 080-2024

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	PANETON ALLINOARA BILAMINADA 800GR E001-389 SARAMA SAC 16/12/2023	18
02	ZAPATILLAS DE LONA MARCA ASTER URBANA FE F001-00003565 X PARES	06
03	REPELENTE BOLETA DE VENTA ELECTRONICA BA16-01675212	24
04	CHALAS PARA NIÑOS CHYFLY TALLA 22 - 34 X PARES FACTURA F001-000180	03
05	CHALAS PARA DAMA BELLA CR RYDER HAWA TALLA 35 - 37 FF1-000180 INVERSIONES JENPOKEDA	02
06	MANTA POLAR F001-00000168 IMPORTACIONES DANE IRIS 3/04/2023	50
07	CP JABON PROTEX AVENA X 75GR F002-54250 PERUFARMA 25/10/2023	12

ACTA DE ENTREGA N° 081-2024

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD
08	PROTECTOR FACIAL CON VISOR PCS 000911-2023 15/05/2023 CAJA X 200	1500
09	JUEGO SENSORIAL DE BURBUJAS ANTIESTRES PECOSA 2479-2023 FECHA 19/12/2023	800
10	MUÑECO DE PLASTICO PECOSA 2479-2023 FECHA 19/12/2023	1000
11	PLIMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA DELGADA PCS 161 FECHA 16/02/2023 X 6	20
12	MASCARILLA DESCARTABLE N 95 CAJA X 10 UNIDADES	240
13	CAJA DE ROPA DE SEGUNDO USO	05

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, dar cumplimiento de la presente resolución, a fin de proceder a su aceptación de la donación por parte de Asociación de Damas Voluntarias y Amigas del Ministerio de Salud ADAVAMINSA a favor de la Municipalidad distrital de Huarmaca, conforme al INFORME N° 982-2024-MDH/SGLCP/JKBG, de fecha 09 de mayo de 2024, emitida por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 091-2024-MDH/CM

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, la distribución de los bienes donados a la población más vulnerable y debidamente focalizados de la jurisdicción del distrito de Huarmaca.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGUESE, a la Secretaria General la Notificación del Presente Acuerdo Municipal a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's la publicación del presente acuerdo de concejo a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Lic. Vicente Tiquillahuanca Chuquipoma
ALCALDE